



# Municipalidad Distrital de Marcona

*Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955*



**BICENTENARIO  
PERÚ 2021**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 170-2023-ALC/MDM

Marcona, 22 de Agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

**VISTO:**

El Informe N.º 347-2023-GDESCGRD-/MDM de fecha 18 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Marcona,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establecen que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante el informe N° 347-2023-GDESCYGRD/MDM de fecha 18 de agosto del 2023, la Lic. Liz Romero Gálvez- Gerente de Desarrollo Económico, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, solicita la Aprobación con Resolución para el nombramiento del secretario técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Marcona.

Que, mediante el Informe Legal N° 209 –2023–GAJ/MDM, de fecha 22 de agosto del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, luego de un análisis y siguiendo la misma base normativa del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), el cual tiene como objeto desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles conformantes del Sistema, concluye señalando, es necesario la designación del secretario técnico para el grupo de Trabajo Gestión de Riesgo de la Municipalidad Distrital de Marcona, a fin de tomar medidas y reducir los riesgos, impactos; a través de políticas, para una mayor concientización pública, capacitación y educación.

Que, según lo normado por Ley N° 29664, de la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), estableciéndose como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres.

Que las acciones de Defensa Civil, se enmarcan en el conjunto de acciones de planeamiento, desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales encargadas de la atención y socorro, establecimientos y operación de la red nacional de alerta temprana y



# Municipalidad Distrital de Marcona

*Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955*



**BICENTENARIO  
PERÚ 2021**

de gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situaciones de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y la sociedad.

Que, por Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N.º 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N.º 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos Gobiernos Regionales y locales, los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Por los antes señalados y considerando que los Grupos de Trabajo Son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres; razón por la cual alcanzo a su despacho el presente, para la expedición del acto resolutorio que designe al Secretario Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en la Municipalidad Distrital de Marcona.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR,** a la Gerente de Desarrollo Económico, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres como **SECRETARIO TÉCNICO** del grupo de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres Distrital, de la Municipalidad Distrital de Marcona, debiendo cumplir con las obligaciones, responsabilidades y las funciones establecidas en las normas citadas, en mérito a la expuesto en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR,** sin efecto cualquier otro acto resolutorio, que contravenga la presente resolución.





## Municipalidad Distrital de Marcona

*Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955*



**BICENTENARIO  
PERÚ 2021**

**ARTICULO TERCERO. – HACER** de conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, las demás Gerencias de la Municipalidad Distrital de Marcona.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**MARCONA**  
*Avancemos Juntos*